



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



213

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 810-2011-A/MDP.

Pangoa, 16 de setiembre del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 10206 presentado por don Mario Vila Espejo y doña Carmen Vedia Yuto, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 28 de octubre del 2011, y presentan como testigos a don VALERIANO PICHARDO NUÑEZ Y ANTONIA DE LA CRUZ DE PICHARDO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don MARIO VILA ESPEJO y doña CARMEN VEDIA YUTO, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 28 de octubre del 2011, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

